



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONTROL Y DE ENJUICIAMIENTO PENAL DE LA REGIÓN CENTRO

Cuadernillo de Recusación: 2/2023
Causa Penal: 836/2023

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 22 de agosto de 2023.

Por recibido a las 09:35 horas, del día 21 de agosto del presente año, escrito presentado por el licenciado **Milton Ayala Vega**, defensor particular del imputado **Jesús Madueña Molina**, mediante el cual promueve recurso de **Recusación**, con fundamento en los artículos 36, 37 fracción VII, 40 y demás relativos y aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, en contra del Ciudadano Juez de Control **Adán Alberto Salazar Gastélum**, atribuyendo haber realizado manifestaciones parciales y sesgadas, señalando en primer término la notificación que se realizara a su defendido para citarle a audiencia de fecha 12 de julio de 2023, a las 10:00 horas, misma que aduce, no fuera realizada con la debida anticipación; por otra parte, denota, en fecha 18 de julio del año que transcurre, en audiencia inicial para formulación de imputación en libertad, se le dio a conocer al ciudadano juez, que no tenían el acceso total y completo de la carpeta de investigación, circunstancias que reconociera la Representación Social y le fueran entregadas en la misma, sin embargo dicha entrega fuera incompleta.

Pasadas aproximadas dos horas de dicha audiencia, se determinó diferir la misma señalando como nueva fecha el día 21 de agosto de 2023, a las 9:00 horas, concediendo sin distinciones todos los plazos y propuestas realizadas por la Fiscalía; entre otros señalamientos descritos en el escrito de referencia, solicitando que el suscrito juez se abstenga de seguir conociendo de la causa 836/2023.

Atendiendo dicho escrito y con fundamento en los artículos 40 y 41 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se ordena remitir copia certificada de los registros de las constancias de notificación realizadas al imputado **Jesús Madueña Molina**, en fechas 11 y 12 de julio de 2023, así como copia de audio y video de la audiencia de fecha 18 de agosto del presente año, para su debido trámite ante el Órgano Jurisdiccional Competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Sinaloa.

Notifíquese al promovente.

Así lo acordó y firmó el licenciado **Adán Alberto Salazar Gastélum**, Juez de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal del Estado de Sinaloa.

L'APLV